



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

24 DE MARZO DE 2015

No. 56

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 4
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, las facultades que se indican 6
- ◆ Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal “FASP” 2015, celebrado con el Distrito Federal 8

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a Policías Destacados o por Realizar Acciones Relevantes adscritos en las Distintas Corporaciones en la Delegación Azcapotzalco”, para el Ejercicio Fiscal 2015 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones a Realizar con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) Enero - Diciembre 2015 16

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa” 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Convocatorias para participar en el Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2015 y Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015 26
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional para el Programa “Entrega de Reconocimientos y Estímulos por Eficiencia Policial y por la Realización de Acciones Relevantes en Emergencias 2015”, que llevará a cabo la Delegación del Gobierno del Distrito Federal Milpa Alta a través de la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública 30

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan y que a continuación se mencionan 35
 - Ayudas económicas para cubrir gastos de participación en eventos deportivos 2015
 - XI Carrera Tlalpense 10k 2015
 - X Circuito Tlalpense de pista y campo 2015
 - Facilitadores educativos 2015
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan, para el Ejercicio Fiscal 2015 y que a continuación se enlistan 43
 - Apoyo y fomento cooperativo 2015
 - Centro de incubación de empresas
 - Fomento agropecuario
 - Fomento al empleo 2015
 - Promoción de la inversión privada 2015
 - Apoyo a las mypes 2015.
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en fecha 05 de enero de 2015, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, específicamente en las Actividades Institucionales que a continuación se mencionan 61
 - Continuidad de coros infantiles y juveniles de Tlalpan
 - Fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas, creadores, talleristas, promotores y/o gestores culturales de la Delegación Tlalpan
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Delegación Tlalpan, para el Ejercicio Fiscal 2015, específicamente en la Actividad Institucional de “Apoyos Sociales para la difusión de la programación de actividades culturales y artísticas en la Delegación Tlalpan”, publicada el 05 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 63
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2015, específicamente en el “Programa de Ayudas Sociales” y el programa de “Mujeres jefas de familia buscando la igualdad”, publicados el 30 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 65

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909004998-N4-2015.- Convocatoria No. 03.- Adquisición de cloro líquido anhidro 67
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/006/2015.- Convocatoria No. 006.- Servicio para la Impartición del Programa de Capacitación para 60 Consejeros en Adicciones 69

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ JM Factor Sofom, S.A. de C.V. ENR 70

◆ Saneu, S.A. de C.V.	71
◆ Donizzeti Md, S.A. de C.V.	72
◆ Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.	73
◆ Cabo Sushi, S.A. de C.V.	74
◆ Taller Central de Arquitectura, S.C.	79
◆ Desarrollo Peñasco, S.A. de C.V.	80
◆ Monrovia, S.A. de C.V.	81
◆ Amores 1617, S.A. de C.V.	82
◆ Black Box de México, S.A. de C.V.	83
◆ Inmobiliaria Veramonte DF C902, S.A. de C.V.	85
◆ Harris & Ford, S.A. de C.V.	88
◆ Central De Inmuebles, S.A. de C.V.	89
◆ Promociones Residenciales Bellavista, S.A. de C.V.	90
◆ Empresa Constructora Escamaflu, S.A. de C.V.	90
◆ Administradora Mex de Personal Rh, S.A. de C.V.	91
◆ Cynnal Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	91
◆ Trade And Logistics Network, S.A. de C.V.	91
◆ Consultoría de Especialistas Mercantiles, S.A. de C.V.	92
◆ Negociaciones Mercantiles Especializadas, S.A. de C.V.	93
◆ Gamma Capital de Desarrollo, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.	94
◆ Titomex, S.A. de C.V.	95
◆ ART Decor de México, S.A. de C.V.	95
◆ Normon, S.A.	96
◆ Minera Revolution, S.A. de C.V.	97
◆ Grupo Kepela, S.A. de C.V.	99
◆ Soluciones Ian, S.A. de C.V.	99
◆ Sego Seguridad Privada, S.A. de C.V.	100
◆ Suczet Suministros y Servicios Especializados, S.A. de C.V.	100
◆ Bon Appetite de Cuernavaca, S.A. de C.V.	101
◆ Operadora Tijon, S.A. de C.V.	102
◆ Ershte, S.A. de C.V.	103
◆ Arrendadora Banobras, S.A. de C.V.	104
◆ Tecnología y Sistemas Xrrz, S.A. de C.V.	105
◆ Inmobiliaria House Vig, S.A. de C.V.	105
◆ Prestadora Millare, S.A. de C.V.	106
◆ Sociedad Técnica Aeronáutica, S.A. de C.V.	106
◆ Edictos	107
◆ Aviso	110

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES, DIRECTORA GENERAL DE JURÍDICO Y GOBIERNO, como encargada del despacho y por ausencia temporal del C. Jefe Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso A, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I y segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LOS ADULTOS MAYORES TRANSFORMAMOS IZTAPALAPA”

INTRODUCCIÓN

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia, debido al aumento de la esperanza de vida, los mexicanos mayores de 60 años.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 60 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones, ha sido ampliamente documentada en nuestro país, particularmente en nuestra delegación donde habitan 167,052 personas adultas mayores, de las cuales un alto porcentaje no cuenta con empleo estable, existiendo una relación inversamente proporcional entre mas edad menor posibilidad de empleo; el número de personas que forma parte de la actividad económica descende en forma significativa; aún así, 30.8% de adultos mayores continúa trabajando o en busca de trabajo, por estas razones es necesario establecer programas y acciones que contrarresten esta situación. El presente programa impactará de manera positiva en la economía del adulto mayor y su familia.

Datos estadísticos demuestran que una de cada 5 personas mayores de 60 años depende de alguien más para realizar actividades básicas como bañarse, vestirse, movilizarse, entre otras cosas.

En consecuencia y dado la situación que enfrenta este sector de la población, se han emprendido acciones legales y políticas en defensa de sus derechos y de una vida digna para las personas adultas mayores, sin embargo, no han sido suficientes, aún hay un limitado acceso a los sistemas de pensiones, a los servicios de salud de calidad, así mismo hace falta avanzar en la cultura de la prevención de enfermedades y en la concepción del adulto mayor.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para los adultos mayores y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, habla sobre una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el número uno, tocante a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el área de oportunidad número 1, que versa sobre la Discriminación y Derechos Humanos de los grupos vulnerables, incluidas las personas adultas mayores y en apego al Objetivo número 4, el cual habla sobre el goce y disfrute de los programas sociales.

El presente ejercicio fiscal, será el tercer año de operación de este programa, el cual está enfocado a las y los Adultos Mayores de entre 62 a 64 años, y tiene como objetivo mejorar el nivel económico de la población que habita dentro de la Delegación Iztapalapa. Las personas beneficiadas recibirán el apoyo a través de un depósito en una tarjeta electrónica bancaria de manera bimestral conforme a lo programado.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, elaborará el padrón de beneficiarios del Programa: "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa" de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en este sentido el padrón será actualizado de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios

I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social,
Dirección de Atención al Rezago Social
- 1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de hasta diecinueve mil Adultos Mayores por bimestre, de 62 a 64 años de edad, mediante la entrega de una ayuda económica, orientada a elevar la calidad de vida y el bienestar de éstos.

2.2.- Objetivos Específicos

Los alcances están determinados con base en la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2015, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza en la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo económico beneficiará hasta diecinueve mil Adultos Mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una tarjeta electrónica bancaria depositando hasta seis apoyos durante el año 2015, distribuidos de manera bimestral a cada Adulto Mayor, por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$48, 000,000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma:

La cantidad de hasta \$45, 600,000.00 (cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para entregas a los diecinueve mil adultos mayores beneficiarios y \$2,400, 000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el apoyo de coordinadores, promotores y enlace administrativo, que se aplicarán de la siguiente forma:

- 4.1 Un Coordinador General que recibirá un apoyo económico anual de \$237,600.00 (doscientos treinta y siete mil seis cientos pesos 00/100 M. N.)
- 4.2. Ocho Coordinadores del Programa, que contarán con un apoyo económico global anual de \$ 950,400.00 (Novecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)
- 4.3. Dieciocho promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de \$1, 166,400.00 (Un millón ciento sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)
- 4.4. Un enlace administrativo que recibirá un apoyo económico anual de \$45,600.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M. N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores, promotores y enlace administrativo no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- 5.1.- Ser persona adulta mayor y tener entre 62 y 64 años de edad.
 - Residir en Iztapalapa.
 - Suscribir la cédula de incorporación al programa asentando firma autógrafa.

Deberá entregar los siguientes documentos en copia así como exhibir el original de cada uno de ellos, para cotejo.

5.2.- Identificación vigente con fotografía (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Clave Única del Registro de Población (CURP).

5.2.2.- Acta de Nacimiento.

5.2.3.- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2015 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.4.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la Delegación Iztapalapa y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia o contrato de arrendamiento.

5.2.5.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa asentando firma autógrafa, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida tramitar o recibir personalmente el apoyo, lo podrá hacer a través de un familiar u otra persona que funja como representante, quien presentará el diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salud que demuestre su incapacidad.

La persona que funja como representante del beneficiario del programa, firmará la solicitud de ingreso al mismo aceptando las responsabilidades que adquiere como representante y firmará el formato de tutor, mismo que se le brindará al momento de la inscripción.

De igual forma, deberá entregar los siguientes documentos en copia, así como exhibir el original de cada uno de ellos para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o cartilla del Servicio Militar (hombres).
- Certificado médico vigente que avale la situación de incapacidad del adulto mayor.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) y

De la baja del padrón de beneficiarios

Los beneficiarios del programa causarán baja del padrón en los siguientes casos:

1. Cuando el adulto mayor cumpla 65 años.
2. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
3. Cuando se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumpla con los requisitos establecidos.
4. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de visita de supervivencia.
5. Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9° de la Ley de Datos Personales del Distrito Federal "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de ayuda económica "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1 El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población de adultos mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los candidatos podrán acercarse a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza para conocer el estado de su solicitud.

6.2.- Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:
Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

6.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social deberán contener la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.5. La inscripción y permanencia al presente programa son gratuitas.

6.6 El seguimiento de supervisión y control se dará a través de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.

6.7.- Las unidades encargadas de la supervisión y control serán:
Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos, en los accesos o ejecución del Programa, podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 con teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Ésta se realizará con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión y reportes de los programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

La evaluación interna será realizada a través de la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “C”.

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR_ FÓRMULA	INDICADOR_ RESULTADO
Apoyar la economía de los adultos mayores de 62 a 64 años a través de la entrega de apoyos económicos bimestrales para cubrir sus necesidades básicas.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas apoyos programados a los beneficiarios)* 100	MO: realizar hasta 6 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articula con todos y cada uno de los programas sociales que se llevan a cabo en la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de los adultos mayores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De los beneficiarios. Las personas que cumplan durante el presente ejercicio fiscal 62 años de edad y que estén incorporadas al Programa “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa”, pasarán a formar parte del presente Programa de manera automática con los derechos y obligaciones que señalan las reglas de operación del mismo programa.

Para fines de archivo, el expediente permanecerá en el Programa “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa” y se hará referencia en el archivo electrónico, de esta situación.

TERCERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA